



RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2018, DE LA GERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (SUBGRUPO A2).

El Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios de la UMA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018, establece en su artículo 6, por lo que a las bolsas de trabajo del personal funcionario se refiere, que por la Gerencia, previa negociación con las secciones sindicales representativas, se podrán confeccionar bolsas de trabajo en las diferentes Escalas en los supuestos en que no existan personas disponibles en las bolsas de trabajo o, existiendo, ninguna posea los conocimientos específicos que, en su caso, se exijan reglamentariamente para el desempeño de los puestos.

A este respecto, el número 2 del citado artículo 6 determina que estas bolsas de trabajo se confeccionarán mediante la oportuna oferta, en la que se indicarán las funciones a desempeñar y las técnicas experimentales, máquinas o herramientas a utilizar, así como, si es necesaria, la experiencia previa en el desempeño de trabajos análogos.

El número 3 del artículo 6, en fin, establece que para la creación y ordenación de las correspondientes bolsas, la Gerencia, previa negociación con las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario, podrá establecer la realización de pruebas selectivas relacionadas con las funciones específicas del puesto de trabajo a ocupar o exigir los documentos que acrediten los conocimientos requeridos.

Como consecuencia de lo expuesto, la Gerencia, oídas las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad y la Junta de Personal de Administración y Servicios, resuelve convocar proceso selectivo para la configuración de una bolsa de trabajo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2) de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se acuerda la constitución de una bolsa de trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2),



en sustitución de la establecida el 10 de mayo de 2013, fijada como consecuencia del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2011.

2. La confección de la bolsa de trabajo se realizará procediendo a la selección de sus componentes mediante el procedimiento de concurso-oposición, que constará de una fase de concurso y una fase de oposición, de acuerdo con los criterios que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

3. Mediante Resolución de la Comisión de Selección, que será publicada en la web www.uma.es, se comunicará la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de diez días a la fecha de realización.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



e. Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, Graduado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtener cualquiera de ellos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será suficiente, a estos efectos, acreditar la superación total de los tres primeros cursos de cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el primer ciclo de cualquiera de estas titulaciones, siempre que se acredite la superación de, al menos, 180 créditos.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento del nombramiento, en su caso, como funcionario interino, así como durante el tiempo en que dicho nombramiento surta sus efectos.

Tercera. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de estas pruebas es la que figura en el Anexo II de esta Resolución.
2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Resolución. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren algunas de dichas circunstancias.
3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con asistencia obligada, presencial o a distancia, de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).
5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, la Comisión requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.
6. A lo largo del proceso selectivo la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.



7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

8. Las actuaciones de la Comisión tendrán los efectos previstos en el artículo 95 del Reglamento de Régimen económico-financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de participación en el plazo de **quince días**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, según modelo publicado como Anexo IV de la presente Resolución, disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/>». A la solicitud deberá acompañarse necesariamente una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

2. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido. A estos efectos, la Universidad de Málaga garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, así como en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. La omisión en la solicitud de referencia a las necesidades de adaptación, que serán apreciadas por la Comisión de Selección, implicará la realización del ejercicio de la fase de oposición en los mismos términos y condiciones que el resto de los solicitantes.

3. Acreditación de méritos. Las personas aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo I.

4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de PAS publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



Quinta. Configuración de la bolsa de trabajo.

1. El orden de aparición de las personas aspirantes en la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones por ellas obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición, en primer lugar, y en cada uno de los apartados de la fase de concurso, en segundo, y por el orden de exposición de los méritos que consta en el Anexo I (experiencia profesional, antigüedad y formación). En el caso de persistir el empate, éste se resolverá por orden alfabético, a partir de la letra resultante del último sorteo celebrado en el Ministerio con competencia en Administraciones públicas.

Sexta. Extinción de la bolsa de trabajo anterior.

1. Quedará extinguida, en los términos de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del PAS de la UMA, la actual bolsa de trabajo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. No obstante, en la nueva bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del proceso selectivo previsto en la presente Resolución, constarán en los primeros lugares de la misma los funcionarios interinos de la citada Escala que a la entrada en vigor de la nueva bolsa se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, ordenados de acuerdo con el orden que ocupaban en la bolsa que se extingue.

Séptima. Vigencia de la bolsa de trabajo.

1. La vigencia de la bolsa de trabajo generada a partir de la presente Resolución se prolongará hasta la entrada en vigor de la bolsa resultante del próximo proceso selectivo para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, en los términos de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del PAS de la UMA.

Octava. Presentación de documentación.

1. Producido el llamamiento, los aspirantes deberán acreditar ante el Servicio de Personal de Administración y Servicios los originales de aquellos documentos que justifiquen los méritos valorados, así como las condiciones y los requisitos exigidos para el acceso a la Escala.

2. Quienes no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, serán excluidos de la bolsa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



3. A los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del PAS de la UMA, los aspirantes que sean seleccionados para formar parte de la bolsa de trabajo deberán facilitar necesariamente una dirección de correo electrónico al Servicio de P.A.S.

Novena. Norma final.

1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta Resolución y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes que puedan presentarse. La Comisión se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

La Gerente, María Jesús Morales Caparrós.



ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

- **FASE DE OPOSICIÓN.**

Se realizará una prueba específica, consistente en un cuestionario de preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, sobre el temario que consta en el Anexo III de la presente Resolución, que será valorada hasta un máximo de 100 puntos. Para superar esta fase, requisito necesario para la inclusión en la bolsa de trabajo, será preciso contestar correctamente, al menos, al 60% de las preguntas, una vez descontados los errores a razón de una cuarta parte del valor de una pregunta correcta por cada error cometido.

- **FASE DE CONCURSO.**

Se aplicará exclusivamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y constará de los siguientes apartados:

1. **Experiencia profesional**, hasta un máximo de 10 puntos.
 - a) Se valorará con 0,1 puntos por mes de experiencia acreditada en un trabajo relacionado con alguno de los ítems del temario contenido en el Anexo III, en la Universidad de Málaga
 - b) Se valorará con 0,05 puntos por mes de experiencia acreditada en un trabajo relacionado con alguno de los ítems del temario contenido en el Anexo III, fuera de la Universidad de Málaga.
2. **Antigüedad**, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará con 0,1 puntos por mes trabajado en un puesto de trabajo del ámbito al que se refiere el temario contenido en el Anexo III, en la Universidad de Málaga.
3. **Formación**, hasta un máximo de 30 puntos.
 - a) Formación académica oficial en Informática o Telecomunicaciones. Se valorará la más alta titulación académica acreditada con los siguientes valores: Título de doctor/a: 10 puntos. Título de Máster oficial, Licenciado/a, Graduado/a o equivalente: 8 puntos. Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente: 6 puntos.



b) Formación especializada en Informática o Telecomunicaciones (máximo 15 puntos).

Máster propio: 3 puntos.

Experto Universitario: 2 puntos.

Especialista Universitario: 1 punto.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por cada hora acreditada de cursos, jornadas, seminarios, certificaciones o titulaciones de empresas de reconocido prestigio internacional TICs: Oracle, HP, Microsoft, Apple, Google, Android, etc.

c) Conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 5 puntos.

Nivel C2 acreditado: 2 puntos.

Nivel C1 acreditado: 1,5 puntos.

Nivel B2 acreditado: 1 punto.

Nivel B1 acreditado: 0,5 puntos.



ANEXO II. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

COMISIÓN TITULAR:

Presidente: D. Victoriano F. Giralt García.

Vocales: D. Joaquín Canca Cuenca, D. Marino Castillo Cabezas y D^a Virtudes Baena Padilla.

Secretario: D. Ramón García Fernández.

COMISIÓN SUPLENTE:

Presidenta: D^a M^a Ángeles Ponce Ruiz.

Vocales: D^a M^a Elena Moreno Martín, D^a Manuela Vega Sanchez y D^a Berta Rueda Ballesteros.

Secretaria: D^a Antonia Rojas Mateos.



ANEXO III. TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

I. Tecnología básica

1. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles
2. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
3. Arquitectura de sistemas cliente-servidor y multicapas: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
4. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. DNS.
5. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
6. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes.

II. Sistemas de Información

7. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos del ciclo de vida
8. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías de desarrollo ágiles. SCRUM.
9. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
10. Diseño e implementación de bases de datos con Oracle. Tablas, vistas, índices, claves, paquetes, secuencias, triggers, roles, permisos.
11. Oracle PL/SQL
12. Servidores de aplicaciones. Oracle Application Server 10g. Web Logic 12c
13. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Planificación y documentación. Pruebas.
14. Frameworks tecnológicos de desarrollo. Entornos de desarrollo integrado (IDE). Oracle JDeveloper. Eclipse.
15. Aplicaciones Web basadas en Java. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Desarrollo web front-end y en servidor. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, JSP. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.



III. Sistemas informáticos y redes de comunicaciones

16. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades.
17. Gestión de identidades. Single sign-on. Identidad federada. Protocolos de directorio basados en LDAP.
18. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN y NAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
19. Administración de redes locales. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Gestión de incidencias.
20. Servicios web basados en servidores http Apache y lenguajes de programación PHP y Python. Frameworks Symphony y Django.
21. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de servidores. Virtualización de puestos de trabajo.
22. Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Integración voz- datos. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio(QoS).
23. La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto del usuario.
24. Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Seguridad.



ANEXO IV. SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA RESOLUCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	ESCALA O CATEGORÍA	ÁREA
------------------	-------------------	--------------------	------

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	
DNI / PASAPORTE / NIE		DOMICILIO				CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
TITULACIÓN ACADÉMICA MÁS ALTA QUE POSEE							
IDIOMAS							
LENGUAS 1.		2		3		NIVELES 1.	
						2	
						3	

MODALIDAD DE ACCESO:

- CUPO GENERAL
- CUPO RESERVA DISCAPACIDAD

OBSERVACIONES Y/O ADAPTACIONES NECESARIAS:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Málaga, de de
EL/LA INTERESADO/A